

“AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA”

DEPARTAMENTO TÉCNICO DE REVISIÓN LEGISLATIVA

Santo Domingo D.N.

DETEREL 175/2015.

A la : Comisión Permanente de Deporte.

Vía : **Lic. Mayra Ruiz de Astwood.**
Coordinadora de Comisiones Permanentes.

CC : **Mercedes Camarena Abreu**
Secretaria General Legislativa Interina.

De : **Welnel D. Félix F.**
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Opinión sobre proyecto de resolución la cual se respalda al Comité Olímpico Dominicano en cuanto a la celebración de los Juegos Deportivos Nacionales.

Ref. : Oficio **No. 000906** de fecha 20 de abril de 2015
Expediente **No. 02277-2015-PLO-SE.**

En atención a las comunicaciones de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de resolución indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Contenido:

PRIMERO: Se trata de un proyecto de resolución que tiene como finalidad respaldar al Comité Olímpico Dominicano en cuanto a la celebración de los juegos Deportivos Nacionales.

SEGUNDO: Este proyecto fue presentado por los señores **Manuel de Jesús Güichardo Vargas**, Senador de la República por la provincia Valverde y **José Rafael Vargas**, Senador de la República por la provincia Espaillat.

Facultad Senatorial:

Asimismo en la potestad que le otorga el Reglamento Interno del Senado de la República en su artículo 165 que dice: ***“.Decisiones del Pleno.- Todo acuerdo adoptado por el Pleno del Senado tendrá la forma de ley o de resolución según la naturaleza del asunto en cuestión.”***

Desmonte Legal

El Proyecto de resolución tiene como antecedentes las siguientes disposiciones legales:

- a) La Constitución de la República;
- b) La Ley No. 1272 del 20 de marzo de 1937, Celebración de los Primeros Juegos Olímpicos Nacionales;
- c) La Ley No. 356-05, del 15 de septiembre del 2005, Ley General de Deportes;
- d) El Decreto No. 3124, del 30 de noviembre de 1977, Que Instituye los Juegos Deportivos Nacionales;
- e) El Reglamento Interno del Senado.

Análisis Constitucional, Legal, Lingüístico y de Técnica Legislativa.

Después de lo analizado y señalado, **SOMOS DE OPINION**, de que la comisión encargada del conocimiento del proyecto de resolución se aboque a su estudio, no entra en contradicción legal y constitucional, pudiendo dar informe favorable.

Atentamente,

Wenel D. Feliz.
Director.

WF/ja